

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Villa Mella, por la cual se vende una porción de terrenos para la adquisición de una planta eléctrica.—
G. O. No. 5105, del 18 de Diciembre de 1937.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 1429.

VISTO el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución,

R E S U E L V E :

Art. UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Villa Mella en fecha doce de noviembre de mil novecientos treintisiete, que copiada a la letra dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE VILLA MELLA.

En uso de las facultades que le confiere la ley de Organización Comunal en su Art. 32 inciso 4.

R E S U E L V E :

VOTAR LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO UNICO.

CONSIDERANDO: que es una necesidad imprescindible la adquisición de una planta eléctrica, ya que ello constituye un factor indispensable que contribuirá eficazmente al desarrollo del progreso y la cultura de este pueblo;

CONSIDERANDO: que las entradas con que cuenta este Municipio, no le permiten obtener dicha planta, y siendo el pago por concepto de arrendamiento de sus terrenos

tan exíguo como irregular, debido a la pobreza de sus habitantes;

CONSIDERANDO: que con la compra de la aludida planta se obtendrán mejores y seguras entradas por concepto de alumbrado eléctrico.

R E S U E L V E :

Vender en el Ejido de esta población, para dedicar su producto a tal fin, la cantidad de 22 mil metros cuadrados de terrenos a razón de CINCO CENTAVOS ORO (\$0.05) el metro cuadrado.

DADA y aprobada la presente Resolución en la Casa Consistorial a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete. Fdos.— Hipólito Chávez, Presidente; N. E. Tirado, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.